

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CON PROCEDIMIENTO POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 1 de 17

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:

“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

“...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...”

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CON PROCEDIMIENTO POR
MÍNIMA CUANTÍA**

CÓDIGO: F-ABS-17

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 2 de 17

atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

Igualmente, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas a la alcaldesa Municipal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

La Alcaldía y sus diferentes dependencias propenden por el bienestar de la comunidad en general, y por el buen desarrollo de los programas y proyectos del gobierno "Avancemos por El Peñol", para lo cual se cuenta con personal de planta y contratistas que dedican largos lapsos de tiempo en dichas labores, así como en la atención de público y personas que requieren de los servicios que se prestan en esta entidad.

La Alcaldía Municipal, en cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa y de las disposiciones que regulan la gestión estratégica del talento humano en las entidades públicas, tiene la obligación de promover el fortalecimiento permanente de las competencias de sus servidores públicos mediante el desarrollo de programas de inducción y reinducción. Estas actividades constituyen un instrumento esencial para facilitar la integración de los servidores que ingresan a la entidad, fortalecer el conocimiento de la misión institucional, la estructura organizacional, los procesos, las políticas internas y el marco normativo aplicable, así como actualizar a todo el personal frente a los cambios administrativos, normativos y estratégicos que inciden en el ejercicio de sus funciones según lo contemplado en el plan institucional de capacitación 2026.

En este sentido, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que la capacitación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales para mejorar la calidad de la prestación del servicio público, disponiendo que las entidades estatales implementen programas permanentes de formación y capacitación acordes con las políticas fijadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. En concordancia con esta disposición, la jornada de inducción y reinducción constituye una herramienta indispensable para fortalecer el desempeño institucional, fomentar el



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CON PROCEDIMIENTO POR
MÍNIMA CUANTÍA**

CÓDIGO: F-ABS-17

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 3 de 17

compromiso de los servidores públicos y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Municipal.

De igual manera, el Decreto Ley 1567 de 1998, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación, establece que los programas de inducción y reintroducción tienen como finalidad facilitar la adaptación del servidor público a la cultura organizacional, suministrarle la información necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones y actualizar sus conocimientos frente a las transformaciones institucionales, normativas y procedimentales. En consecuencia, estas jornadas no representan únicamente una actividad de formación, sino el cumplimiento de un deber legal orientado a garantizar servidores públicos competentes, comprometidos con los principios de la función pública y preparados para prestar un servicio eficiente y de calidad a la ciudadanía.

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, como Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, compila y desarrolla las disposiciones relacionadas con el Sistema Nacional de Capacitación, estableciendo que las entidades públicas deben formular e implementar programas de capacitación articulados con el Plan Institucional de Capacitación (PIC) y con la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). En este contexto, la realización de la jornada de inducción y reintroducción contribuye al fortalecimiento de las competencias laborales, la apropiación del Código de Integridad, la cultura del autocontrol, el conocimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y demás lineamientos institucionales que orientan el desempeño de los servidores públicos.

Para el desarrollo integral de esta actividad, la Administración Municipal requiere contar con el apoyo de un operador que disponga de la capacidad técnica, logística y organizacional necesaria para garantizar la adecuada planeación, coordinación y ejecución de la jornada, incluyendo la provisión de espacios adecuados, ayudas audiovisuales, metodología de formación, apoyo logístico, material pedagógico, alimentación, transporte, coordinación operativa y demás elementos requeridos para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consecuencia, la contratación proyectada responde a una necesidad debidamente identificada por la entidad, orientada al cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con la formación y actualización del talento humano, fortaleciendo las competencias de los servidores públicos y contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión institucional, en armonía con los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal;

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CON PROCEDIMIENTO POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 4 de 17

Este proceso se realiza en razón de la necesidad antes descrita y de acuerdo al presupuesto designado para cubrir la necesidad con base en la mínima cuantía.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El presente proceso de contratación está soportado en recursos de funcionamiento, por lo que no se articula al Banco de Proyectos de la administración municipal.

Plan de Desarrollo 2024 - 2027	AVANCEMOS POR EL PEÑOL
Dimensión Estratégica	04 EL PEÑOL AVANZA CON SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA
Componente	0403 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Programa	040307 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL
Nombre del proyecto	Fortalecimiento al desempeño institucional y desarrollo territorial para el Municipio de El Peñol
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	2024055410031 del 28/8/2026

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, de acuerdo al siguiente soporte:

Adquisiciones planificadas (1)

☐	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
☒	86101705 78111800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA JORNADA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	Septiembre	Septiembre	15 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	49.000.000 COP

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA JORNADA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CON PROCEDIMIENTO POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 5 de 17

4.2 ALCANCE

El presente contrato tiene como alcance la prestación integral de los servicios logísticos requeridos para la planeación, organización, coordinación y ejecución de la Jornada de Inducción y Reinducción dirigida a los servidores públicos del Municipio de El Peñol, garantizando las condiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para el desarrollo adecuado de la actividad institucional.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR MEDIANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo identificado por la Secretaría General y de Gobierno, se definen la identificación y/o especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso contractual.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte tipo bus y/o escalera, viaje ida y regreso, cada uno con capacidad para 40 personas, con todos los seguros y pólizas del día. Lugar de salida: zona oficial del municipio de El Peñol (área urbana). Destino: Hostería en el municipio de Cocorná.	Unidad	5	\$ 1.320.000	\$ 6.600.000
2	Transporte de ida de integrantes de la comisión de personal para organizar los espacios y adecuar las bases antes de la llegada de todos los servidores públicos.	Unidad	1	\$ 500.000	\$ 500.000
3	Profesional en Psicología, con experiencia relacionada con la realización de talleres, charlas, capacitaciones o actividades de formación en comunicación asertiva, trabajo en equipo, desarrollo humano, liderazgo, inteligencia emocional o áreas relacionadas	Unidad	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
4	Jornada de Atención Integral y Bienestar Social: en Hostería ubicada en el municipio de Cocorná incluye: uso de las instalaciones y zonas húmedas.	Unidad	180	\$ 6.800	\$ 1.224.000
5	Suministro de alimentación para la Jornada de Atención Integral y Bienestar Social: en Hostería ubicada en el municipio de Cocorná	Unidad	180	\$ 80.000	\$ 14.400.000



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CON PROCEDIMIENTO POR
MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: F-ABS-17

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 6 de 17

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
	incluye: desayuno, almuerzo y refrigerio PM. Todo tipo buffet.				
6	Souvenir tipo gorra para los servidores públicos que promueva la marca EL PEÑOL SOBRESALE .	Unidad	220	\$ 40.000	\$ 8.800.000
7	Suministro de elementos requeridos por los coordinadores de las bases organizadas en la jornada de inducción y reinducción.	Global	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
8	Suministro de almuerzos para jornada de inducción y reinducción al personal que por sus actividades no puede desplazarse al municipio de Cocorná.	Unidad	50	\$ 40.000	\$ 2.000.000
9	Souvenir: anchetas con diferentes productos alimenticios y/o elementos de uso personal para incentivar a los servidores públicos en la participación efectiva de las actividades a ejecutarse en la jornada de inducción y reinducción, debidamente concertados y aprobados por el Supervisor del contrato.	Unidad	40	\$ 166.900	\$ 6.676.000
TOTAL					\$ 46.400.000

NOTAS:

1. Los vehículos deben contar con todos los seguros (SOAT, Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tecno-mecánica).
2. Los souvenirs serán bajo pedido y previamente concertando aprobados por el supervisor confirmando su contenido, cantidad, características, presentación y demás condiciones.
3. El oferente deberá tener disponibilidad para hacer entregas según las necesidades que se presenten, previa solicitud realizada por la supervisión del contrato.
4. El contratista deberá contar con disponibilidad horaria para presentar los servicios entre las 5:00am y las 9:00pm
5. Los gastos de entrega o desplazamiento que se generan por la ejecución del contrato, deben ser asumidos por proveedor.
6. El supervisor del contrato podrá eliminar, incluir y/o modificar ítem del contrato siempre que no implique cambio en el valor, objeto y/o alcance del contrato.
7. El primer momento de la jornada de inducción y reinducción se tiene prevista para el día 18 de septiembre de 2026 y la realización complementaria para el personal que no pueda asistir a la jornada será la semana siguiente.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CON PROCEDIMIENTO POR MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: F-ABS-17

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 7 de 17

5. Obligaciones contratista

5.1. Obligaciones específicas

1. Prestar los servicios logísticos requeridos para la organización, coordinación y ejecución de la Jornada de Inducción y Reinducción de los servidores públicos del Municipio de El Peñol, de conformidad con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor.
2. Suministrar oportunamente todos los bienes y servicios contemplados en las especificaciones técnicas del contrato, incluyendo transporte, alimentación, uso de instalaciones, conferencista, ayudas logísticas, souvenirs, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo de la jornada, garantizando su calidad y cumplimiento.
3. Disponer del personal operativo y logístico idóneo y suficiente para el montaje, desarrollo y desmontaje del evento, garantizando la correcta atención de los participantes y el cumplimiento del cronograma establecido por la Administración Municipal.
4. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato durante la ejecución, realizando los ajustes que sean necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios contratados.
5. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar la ejecución integral del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones pactadas.
6. Mantener los precios ofertados para los productos durante toda la vigencia del contrato, y aceptar que no se aceptará solicitud de reajuste durante la ejecución del mismo.

Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al supervisor un completo informe sobre la ejecución, de tal forma que la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este con sus respectivos anexos, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CON PROCEDIMIENTO POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 8 de 17

5.2. Obligaciones generales

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.
2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del mismo
3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

5.3. Obligaciones del municipio de El Peñol

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto delo convenido.
2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.
3. Realizar oportunamente el pago del valor del contrato, siempre que se acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral,



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CON PROCEDIMIENTO POR
MÍNIMA CUANTÍA**

CÓDIGO: F-ABS-17

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 9 de 17

conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio.

4. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

5. Modificar, suprimiendo o incluyendo ítems contractuales, siempre que no implique cambios en el objeto del contrato.

6. Visitar en forma periódica el establecimiento de comercio para verificar que este cumpla con la actividad económica requerida, para la adjudicación y durante la ejecución del contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de servicio.

7. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO - CÓDIGOS UNSPSC: **<http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>**

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación o afines:

BIEN O SERVICIO	F- Servicios	
Código segmento	86	Servicios Educativos y de Formación
Código familia	10	Formación profesional
Código clase	17	Servicio de capacitación vocacional no - científica
Código nombre del servicio o producto	05	Capacitación administrativa

BIEN O SERVICIO	F- Servicios	
Código segmento	78	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo
Código familia	11	Transporte de pasajeros
Código clase	18	Transporte de pasajeros por carretera
Código nombre del servicio o producto	00	Transporte de pasajeros por carretera

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CON PROCEDIMIENTO POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 10 de 17

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	Fecha	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
1531	26-08-2026	2.3.2.02.02.009.04.26	Fortalecimiento de la capacidad institucional a través de la ejecución del plan de bienestar laboral	\$46.400.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR.

El Municipio de El Peñol, Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente estudio previo se hace un análisis del sector de los bienes y servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir es el PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA JORNADA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, para la Secretaría General y de Gobierno, de El Peñol (Antioquia), por medio de la modalidad de mínima cuantía.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: Dentro del mercado existen múltiples oferentes que ofrecen el suministro que requiere el municipio, para lo cual se pretende realizar el proceso de mínima cuantía para el suministro de dichos bienes, dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el suministro que requiere el Municipio.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CON PROCEDIMIENTO POR MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: F-ABS-17

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 11 de 17

COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se realiza un sondeo y solicitud de cotizaciones a diferentes establecimientos de comercio donde se pueden proveer los bienes objeto del presente proceso.

Se toma como base de referencia los precios del mercado, además se cuenta con dos (02) cotizaciones de comerciantes del oriente antioqueño y área metropolitana.

COTIZACIONES

COTIZACION 1	VALOR: \$47.224.000
COTIZACION 2	VALOR: \$45.324.000

PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Para el siguiente proceso de mínima cuantía la Secretaria General y de Gobierno cuenta con presupuesto para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA JORNADA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$46.400.000)** IVA incluido y demás impuestos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la primera parte del presente documento.

Al ser una mínima cuantía, el menor valor se medirá (evaluará), con la suma del valor unitario de cada uno de los ítems, teniendo en cuenta que el valor total del proceso es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$46.400.000)** IVA incluido y todos los demás impuestos y gravámenes.

Si alguna propuesta tiene uno de los ítems superior al de la presente ficha, la misma se rechazará.

ANÁLISIS DE DEMANDA: Las entidades públicas tienen el deber constitucional y legal de contar con los elementos necesarios para que desde la institucionalidad se preste un adecuado servicio y de cumpla con la misión que le ha sido encomendada.

La entidad para el análisis técnico y económico consulta procesos en históricos de los últimos 3 años de la misma entidad, y/o de municipios aledaños al sector embalse, corroborando la existencia del personal que pueda suministrar los elementos para el objeto del presente proceso.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CON PROCEDIMIENTO POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 12 de 17

CONTRATOS SIMILARES EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Nro del proceso	Objeto	Entidad territorial	Cuantía
MC-011-2026	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL E INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL PEÑOL.	Municipio de El Peñol-Antioquia	\$ 57.500.000
CI-017-2024	SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Municipio de El Peñol-Antioquia	\$25.400.000
CI-054-2024	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y BIENESTAR LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PEÑOL; CON OCASIÓN A LA CONMEMORACIÓN DE LA NAVIDAD	Municipio de El Peñol-Antioquia	\$102.261.500

CONTRATOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
1044-2024	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE CAPACITACION; ACCIONES EN EL MARCO DEL PLAN BIENESTAR DEL EMPLEADO Y JORNADAS DE INDUCCION Y REINDUCCION PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS	ALCALDIA DE VILLAMARIA	\$ 165.000.000



**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CON PROCEDIMIENTO POR
MÍNIMA CUANTÍA**

CÓDIGO: F-ABS-17

VERSIÓN: 00

FECHA: 29/01/2025

PÁGINA: 13 de 17

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
2346 P.S	APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR JORNADA DE INDUCCION Y REINDUCCION PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL	\$2.920.000

10. PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:

La administración municipal cuenta con un presupuesto oficial para la contratación que aquí se alude de de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$46.400.000) IVA** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2026.

11. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

11.1. PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio en el evento que aplique, o hasta agotar el presupuesto disponible, sin superar vigencia fiscal.

11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de El Peñol Antioquia como punto de partida y regreso y Municipio de Cocorná lugar donde se realizará el evento.

11.3. FORMA DE PAGO: La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante un único pago, a los diez (10) días después a la presentación de la factura e informe de la prestación del servicio por parte del contratista, - previo, certificado de recibido a entera satisfacción de los productos por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía**.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CON PROCEDIMIENTO POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 14 de 17

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el municipio de El Peñol (Antioquia) para el presente año asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$490.253.400)** conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS PESOS M/L (\$49.025.340)** el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros, por tratarse de una selección por mínima cuantía, se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la Ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CON PROCEDIMIENTO POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 15 de 17

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE CONTROL
Incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	100% al Contratista	Desde la entidad se verificará que se cumpla
Entrega de elementos que no correspondan a las especificaciones técnicas y/o no autorizados por el supervisor	Improbable	100% al Municipio	Obligación de expedir ordenes de suministro especificando el ítem de los elementos a suministrar
Retrasos en la entrega de los elementos autorizados por el supervisor del contrato	Media	50% y 50% entre contratista y municipio dando cumplimiento riguroso a la ejecución del objeto del contrato	Seguimiento por parte del supervisor a los tiempos de entrega
Calidad defectuosa de los elementos	Media	100% al Contratista	Desde la entidad se verificará que se cumpla con los estándares de calidad.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”.

Para el presente caso, Por la cuantía, valor, naturaleza del contrato y por la discrecionalidad de la Alcaldesa, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas.

“Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.”

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CON PROCEDIMIENTO POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 16 de 17

Dadas las características del presente contrato y que los productos serán recibidos a entera satisfacción del supervisor del contrato, además que la entrega de mobiliario nuevo debe cumplir con los términos de la normatividad vigente sobre garantías, no se exigirá garantías adicionales.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

La modalidad de contratación directa no está cobijada por tratados de libre comercio ni acuerdos marco de precio.

17. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (Para los casos que aplique)	Se aplica lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional artículo 392, Decreto Único Reglamentario -DUR- 1625/2016, art.1.2.4.4.14
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Para los casos que aplique)	15%
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro Adulto mayor	4%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro-Justicia Familiar (No aplica para contratos resultantes de procesos de mínima cuantía)	2%
Tasa pro deporte y recreación	1.5%
Industria y Comercio	0,8%

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el manual de supervisión e interventoría, a través de designación escrita

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CON PROCEDIMIENTO POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: F-ABS-17
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 29/01/2025
		PÁGINA: 17 de 17

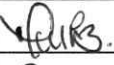
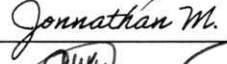
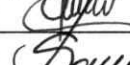
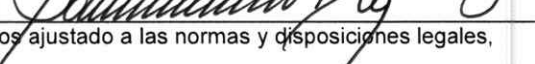
por parte de la Alcaldesa Municipal. El supervisor es quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato

19. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se diligencia registro F-ABS-07 "DOCUMENTOS PARA CONTRATOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA", con fecha de verificación del 01 de septiembre de 2026.

El Peñol, 01 de septiembre de 2026.


ROSMIRA MURILLO HENAO
 Secretaria General y de Gobierno

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Claudia Milena Ramírez Giraldo Profesional de Apoyo en Contratación	
Revisado por	Jhonatan Montes Ceballos Asesora Jurídica en contratación	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N° 43	Fecha: 1/sepiembre/2026
------------	-------------------------

